ACEPTACIÓN RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE. CONTR 2025 0000091859.

OBJETO. SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO DE MÓDULOS TECNOLÓGICOS (EMT) DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA (PTA) EN MÁLAGA.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO). 21.410,18 euros.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO). 25.906,32 euros.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA EXCLUIDO). 19.870,00 euros.

En relación al expediente indicado, con fecha 28 de enero de 2026 se ha dictado Resolución por la que se adjudica el contrato correspondiente al "*Servicio de limpieza del Edificio de Módulos Tecnológicos (EMT) del Parque Tecnológico de Andalucía (PTA) en Málaga*" CONTR 2025 0000091859, a la mercantil LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, S.L., con CIF B13148465, al ser la que obtiene mayor puntuación por aplicación del criterio de adjudicación establecido en el PCAP, siendo su oferta económica de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS (19.870,00 euros) IVA excluido, y una BOLSA HORAS de libre disposición por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía que puede utilizar en la ejecución del contrato para cubrir necesidades derivadas de circunstancias o hechos no previstos inicialmente y que se hallen fuera de los horarios previstos y contratados de 40 (CUARENTA) horas. El plazo de ejecución del contrato será de 12 (DOCE) meses, iniciándose a las 00:00 horas de 10 de febrero de 2026.

De conformidad con la citada resolución, la formalización del presente contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por la mercantil LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, S.L., de la resolución de adjudicación a través de medios electrónicos.

Para la debida constancia de la aceptación de la resolución de adjudicación indicada, se incorpora la presente diligencia.

Por la empresa adjudicataria,
LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, S.L.
Fdo. Amadeo Ossorio González

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO DE MÓDULOS TECNOLÓGICOS (EMT) DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA (PTA) EN MÁLAGA., EXPEDIENTE CONTR 2025 0000091859.

Visto el expediente incoado para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, del servicio de referencia, y en virtud de los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 16 de julio de 2025 se emite la Resolución de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el de Prescripciones Técnicas, el gasto máximo propuesto, así como la aprobación el expediente de contratación en su conjunto, disponiéndose la apertura del procedimiento de licitación de referencia, por procedimiento abierto simplificado abreviado. El 24 de julio de 2025, se publicó el anuncio de licitación en el perfil de contratante, estableciéndose como fecha de finalización del plazo para la presentación de las proposiciones el día 08 de agosto de 2025 a las 15:00 horas.

SEGUNDO. Con fecha 25 de septiembre de 2025 el Órgano de Gestión, designado en virtud de la Resolución de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de fecha 17 de septiembre de 2025, y publicada el 10 de octubre de 2025 en el perfil de contratante, se reunió para proceder a la apertura de la documentación contenida en el Sobre Único Electrónico (Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas) presentada a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, constatándose la presentación de documentación por parte de las siguientes empresas, dentro del plazo de presentación de proposiciones:

1. B13970249 - GESTION DE SERVICOS AH, SL.
2. B23639446 - CONTRATAS SERVILIM, SL.
3. B39023601 - SAMSIC IBERIA, SL.
4. A11031143 - LIMPIASOL, SA.
5. B13148465 - LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, SL.

Seguidamente, se procede a la apertura del Sobre Único Electrónico de cada una de las empresas previamente referenciadas, siguiendo el orden de presentación que figura en el listado extraído de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, siendo las ofertas presentadas las siguientes:

CIF	LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA	BOLSA HORAS
B13970249	GESTION DE SERVICIOS AH, SL	20.586,71	40,00
B23639446	CONTRATAS SERVILIM, SL	20.760,00	40,00
B39023601	SAMSIC IBERIA, SL	19.020,00	40,00
A11031143	LIMPIASOL, SA	21.396,00	40,00
B13148465	LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, SL	19.870,00	40,00

Tras el análisis de la documentación contenida en el Sobre Único Electrónico de las personas licitadoras, los miembros del Órgano Gestor acordaron por unanimidad admitir a todas las

licitadoras presentadas, por considerar que las mismas han presentado correctamente la documentación requerida en dicho Sobre.

A continuación, se dio lectura a los parámetros objetivos contenidos en el Anexo I, apartado 7.B, del PCAP para considerar una oferta como anormalmente baja que resulta de aplicación en función del número de ofertas presentadas y admitida y, una vez aplicados los mismos, el Órgano Gestor constató que ninguna de las ofertas de las licitadoras admitidas era anormalmente baja, por lo que se procedió a la valoración de las ofertas admitidas conforme a los criterios de adjudicación contenidos en el Anexo I, apartado 7.A, del PCAP siendo todos evaluables mediante fórmulas, resultando la siguiente clasificación, por orden decreciente:

N.º ORDEN	LICITADORA	PUNTUACIÓN PROPOSICIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN BOLSA HORAS	PUNTUACIÓN TOTAL
1	SAMSIC IBERIA, SL	90,00	10,00	100,00
2	LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, SL	57,99	10,00	67,99
3	GESTION DE SERVICIOS AH, SL	31,01	10,00	41,01
4	CONTRATAS SERVILIM, SL	24,48	10,00	34,48
5	LIMPIASOL, SA	0,53	10,00	10,53

En virtud del resultado obtenido, los miembros del Órgano Gestor acordaron por unanimidad proponer al órgano de contratación que se designase como mejor oferta la presentada por SAMSIC IBERIA, SL (B39023601), al resultar que, de las ofertas admitidas, es la que obtiene mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP, así como que se le requiera la documentación contenida en la cláusula 10.4 del mismo Pliego.

TERCERO. Mediante Resolución de la Dirección General de 08 de octubre de 2025, de acuerdo con la propuesta efectuada por el Órgano de Gestión, se determinó como mejor oferta en el presente procedimiento la presentada por SAMSIC IBERIA, SL (B39023601), y se acordó que se le requiriese para que, dentro del plazo previsto en el art. 150.2 de la LCSP, de siete días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentase la documentación previa a la adjudicación que se detalla en la cláusula 10.4 del PCAP, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

CUARTO. Con fecha 24 de octubre de 2025 se reúne el Órgano Gestor, con el objeto del análisis del resultado del requerimiento de la documentación previa a la adjudicación efectuado a la licitadora B39023601 - SAMSIC IBERIA, SL cuya oferta se determinó como la mejor. Se comprueba en SiREC Portal de licitación electrónica que la licitadora **NO ha presentado documentación** alguna dentro del plazo conferido al efecto, es decir, antes del 23 de octubre de 2025 hasta las 23:59. Por lo que, a la vista de lo dispuesto en el PCAP, los miembros del Órgano Gestor acordaron por unanimidad proponer al Órgano de Contratación lo siguiente:

1. La exclusión del procedimiento de adjudicación a B39023601 - SAMSIC IBERIA, SL.

2. Exigirle a B39023601 - SAMSIC IBERIA, SL., el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 del citado texto legal.

3. Proceder a solicitar la misma documentación, la contenida en la cláusula 10.4 del PCAP, a la licitadora siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, que en este caso es B13148465 - LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, SL.

QUINTO. Mediante Resolución de la Dirección General de 14 de noviembre de 2025, de acuerdo con la propuesta efectuada por el Órgano de Gestión, se determinó como nueva mejor oferta en el presente procedimiento la presentada por B13148465 - LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, SL, y se acordó que se le requiriese para que, dentro del plazo previsto en el art. 150.2 de la LCSP, de siete días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentase la documentación previa a la adjudicación que se detalla en la cláusula 10.4 del PCAP, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

SEXTO. Con fecha 02 de diciembre de 2025 se reúne el Órgano Gestor, con el objetivo del análisis del requerimiento de la documentación previa a la adjudicación efectuado a la licitadora B13148465 - LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, SL cuya oferta se determinó como la mejor, una vez excluida B39023601 - SAMSIC IBERIA, SL. El requerimiento de la documentación previa a la adjudicación a la mercantil B13148465 - LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, SL, se efectuó a través de las comunicaciones habilitadas por SiREC-Portal de licitación electrónica, siendo puesto a disposición de la licitadora el día 19 de noviembre de 2025, y se constató que, según la evidencia de la notificación, fue leído por la licitadora el mismo día 19 de noviembre de 2025. Se comprobó en SiREC Portal de licitación electrónica que la licitadora presentó la documentación el día 25 de noviembre de 2025, esto es, dentro del plazo conferido al efecto, es decir, antes del 28 de noviembre de 2025.

A continuación, se procedió al análisis de la documentación presentada, constatándose que en el ANEXO X, Certificación de personas trabajadoras con discapacidad, aportado por la entidad licitadora, se hace constar que la empresa cuenta con una plantilla total de 769 personas trabajadoras, de las cuales 7 tienen reconocida una discapacidad. No obstante, en el propio Anexo X se marca la opción por la que se declara que la empresa cumple con la obligación de contar con, al menos, un 2% de personas trabajadoras con discapacidad.

A la vista de lo anterior, se requirió a la entidad licitadora para que, en el plazo de tres (3) días naturales, revisara los datos declarados en el Anexo X y aclarase expresamente si los mismos son correctos, a fin de que el Órgano Gestor pudiera determinar adecuadamente la concurrencia o no de la causa de prohibición de contratar señalada en el artículo 71.1.d) de la LCSP.

A las 12:43 horas, se suspendió la sesión con el objeto de redactar la correspondiente comunicación del acuerdo adoptado, a efectos de su notificación a la licitadora a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, acordándose que la sesión se reanudará una vez recibida la documentación requerida.

Con fecha 16 de diciembre de 2025, a las 09:30 horas, se reanudó la sesión, con la asistencia de los mismos miembros del Órgano Gestor, al objeto de analizar la documentación presentada en atención al requerimiento efectuado.

Se dejó constancia de que dicho requerimiento fue puesto a disposición de la licitadora a través de SiREC – Portal de Licitación Electrónica el día 9 de diciembre de 2025, constando que fue leído en esa misma fecha. Asimismo, se verifica que la licitadora presentó la documentación requerida el propio 9 de diciembre de 2025, esto es, dentro del plazo conferido, que finalizaba el 12 de diciembre de 2025.

Analizada la documentación aportada, el Órgano Gestor consideró que la explicación facilitada resulta suficiente y adecuada, por lo que, por unanimidad de sus miembros y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.5 del PCAP, acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a la licitadora B13148465 – LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Corresponde a la persona titular de la Dirección General actuar como órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2.f) del Decreto 26/2007, de 6 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

SEGUNDO. La cláusula 10.5 del PCAP establece que una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días naturales siguientes.

Con base en lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar el contrato de "*Servicio de limpieza del Edificio de Módulos Tecnológicos (EMT) del Parque Tecnológico de Andalucía (PTA) en Málaga*", expediente CONTR 2025 0000091859 a la empresa B13148465 – LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, S.L., al resultar que su oferta es la que obtiene mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP todos ellos evaluables mediante fórmulas, siendo su oferta económica de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS (19.870,00€), IVA excluido, y una BOLSA HORAS de libre disposición por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía que puede utilizar en la ejecución del contrato para cubrir necesidades derivadas de circunstancias o hechos no previstos inicialmente y que se hallen fuera de los horarios previstos y contratados de 40 (CUARENTA) horas.

De conformidad con lo establecido en el Anexo I del PCAP, el plazo de ejecución del contrato será de 12 (DOCE) meses, iniciándose a las 00:00 horas de 10 de febrero de 2026.

SEGUNDO. Disponer que la presente resolución de adjudicación se notifique a la mercantil B13148465 – LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, S.L., y se publique en el perfil de contratante de este órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del LCSP.

TERCERO. Informar que la formalización del contrato deberá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación a través de medios electrónicos. Simultáneamente con la firma electrónica del contrato, deberá ser firmado electrónicamente por la persona adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato, de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.6 del PCAP.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-

administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Francisco Javier Peláez Sánchez
DIRECTOR GENERAL

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		28/01/2026 19:24:11	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw2902io00f164x6mQcB6a2V8O6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

AMADEO OSSORIO GONZALEZ		09/02/2026 09:54:51	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	[redacted]	[redacted]	